

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 1980

No. 19.169

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 25 de 26 de febrero de 1980, celebrado entre la Nación y Equipo y Asfalto, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 25

Entre los suscritos, a saber: El Ingeniero JULIO MOCK C., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de La NACION, por una parte; y el Ing. NESTOR TOMAS GUERRA, con cédula de identidad personal número 4-72-596, en nombre y representación de EQUIPO Y ASFALTO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil al Tomo 1047, Folio 191, Asiento 116,665B, con Licencia Industrial No. 1363, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 000152 válido hasta el 31 de diciembre de 1979 (Ley 42 de 1976), por la otra parte quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, tomando en cuenta la Licitación No. 3 del PROGRAMA ESPECIAL DUESMI-MOP celebrada el día 25 de octubre de 1979, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El CONTRATISTA se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción de la Calle Don Bosco, en el Distrito Especial de San Miguelito de acuerdo con el plano y especificaciones respectivas para la obra descrita y de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: Es aceptado y expresamente convenido que el CONTRATISTA se compromete a suministrar la maquinaria, equipo incluyendo combustible, herramientas, materiales, mano de obra, técnicos y especialistas y demás aportes incidentales que se requieran para la terminación satisfactoria de la obra a que se refiere este contrato.

TERCERO: El CONTRATISTA acepta que las Especificaciones, Planos, el Pliego de Bases y Condiciones Específicas, las Disposiciones Especiales y demás documentos preparados por la Dirección de Diseños e Inspecciones del Ministerio de Obras Públicas, son anexos de este contrato, y por lo tanto forman parte integrante del mismo, obligando tanto al CONTRATISTA como a La NACION a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la construcción total de la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los ciento veinte (120) días calendario a partir de la orden de proceder.

QUINTO: La NACION reconoce y pagará al CONTRA-

LISTA por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato, la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/85,113,50) en efectivo, con cargo al Préstamo No. 525-HH-009 (1-2-78) de la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.).

SEXTO: El CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determine la parte pertinente de las especificaciones.

SEPTIMO: La NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una Fianza de Cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. 15-002220,5 de la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA por la suma de B/42,114,00 y válida hasta el 26 de abril de 1983.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, con el propósito de que garantice.

1.- La construcción y terminación satisfactoria de la obra, así como la terminación de ella por el fiador en caso de incumplimiento del contrato.

2.- La responsabilidad del CONTRATISTA por los defectos de construcción y/o de materiales usados en la ejecución del contrato.

3.- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la NACION por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA, a personas encargadas de la ejecución parcial de la obra por subcontrato o aquellos con quienes el CONTRATISTA haya pactado el transporte de equipo, materiales, o personas desde, dentro o hacia el lugar de la obra.

Igualmente declara La NACION que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato constituida mediante Fianza de Pago 15-002221,4 de la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S.A. por la suma de B/25,534,05 la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra el CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la aludida obra. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses a partir de la última fecha en que se publiquen por tres (3) veces en días alternos, y por lo menos en dos diarios de la localidad, avisos indi-

cando que la obra ha sido terminada y recibida por la NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la última publicación.

OCTAVO: Como garantía adicional de cumplimiento, La NACION retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta y el veinticinco por ciento (25%) del valor de los materiales recuperables, aceptables, depositados en la obra.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

NOVENO: El CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato y las demás prestaciones e indemnizaciones contempladas en la legislación laboral.

DECIMO: El CONTRATISTA deberá suministrar, y conservar por su cuenta dos letreros que como mínimo tenga 2 x 3 que serán instalados al principio y final de la carretera en construcción y cuya leyenda será entregada por el Ministerio de Obras Públicas.

DECIMO PRIMERO: El CONTRATISTA relevará a La NACIÓN y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO SEGUNDO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha establecida en la orden de proceder.

DECIMO TERCERO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por el Artículo 88 del Código Fiscal y las circunstancias previstas por el Capítulo VIII de las Especificaciones Generales.

DECIMO CUARTO: Se acepta y queda convenido que La NACIÓN deducirá la suma de treinta balboas (B/30.00) por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra sin que ésta haya sido terminada a plena satisfacción.

DECIMO QUINTO: Al original de este contrato se le añadirán timbres por valor de B/85.25 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO SEXTO: Este contrato se extiende con vista de

la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1979, de acuerdo con la Nota No. 282-79 C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión de conformidad, con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Igualmente necesita el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de diciembre de 1979.

EL CONTRATISTA,
Equipo y Asfalto, S.A.
Ing. Néstor Tomás Guerra.

La NACIÓN,
Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas.

REFRENDO:
DAMIÁN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 26 de febrero de 1980

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JULIO MOCK C.
Ministro de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 85

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MONICA PEREZ DE HENRIQUEZ, mujer, mayor de edad, con residencia en Avenida de Las Américas, y con cédula de identidad personal No. 7-35-31, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barriada La Revolución, del Barrio Colón, corregimiento de este distrito, donde distinguida con el número ... y cuyos linderos y medidas son las siguientes:
NORTE: Avenida 7a. con 32.50 Mts.
SUR: Predio de Armando Jiménez, con 32.50 Mts.
ESTE: Calle 7a. con 21.50 Mts.
OESTE: Predio de Vilma Ramoel F. con 21.50 Mts.

Area total del terreno seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sola una vez en un periódico.

dico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde (fdo.) Prof. César Rogelio Lasso
El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
La Chorrera, quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,
Directora del Depto. de Catastro Municipal

Edith De La C. de Rodríguez
(L.605897)

Unica Publicación

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA (ANAP) contra TERESITA GEORGINA GLASSMAN y RAMONSA BORINO FORMOSO, se ha señalado el día 31 de octubre del presente año, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar al remate del bien que a continuación se describe:

FINCA No. 3094, inscrita al folio 144 del Tomo 75 P.H. que consiste en un apartamento de piso de hormigón, losas prefabricadas, paredes de bloques de cemento distinguido con el número "Tres ubicado en la planta baja del edificio Carrasquilla, situado en la Calle Carrasquilla cerca a la Vía España, Corregimiento de San Francisco con una Superficie de 48 metros con 15 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: 10.500,00. GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y Anticresis a favor de la Asociación Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Servirá de base para el remate la suma de B/. 9.421,29 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del juzgado primero del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la actora para su publicación, hoy diecisiete (17) de septiembre del año de 1980.

La Secretaria del Tribunal, en funciones de Alguacil Ejecutor,

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original

Panamá, 17 de septiembre de 1980.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

(L.104745)

Unica Publicación

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MARTINEZ contra CARLOS ALBERTO BERRIOS ANDERSON,

se ha señalado el día 17 de Octubre de 1980, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 56,267, inscrita en el Registro Público al folio 318 del tomo 1313, sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en La Chorrera distinguida con el No. 5 el lote tiene una superficie de 391 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados y tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE: mide 13 metros 50 centímetros y colinda con Ave. Vistamar; SUR: mide 13 metros 50 centímetros y colinda con el lote No. 7; ESTE, mide 29 metros y colinda con el lote No. 4, OESTE, mide 29 metros y colinda con el lote No. 6, sobre el lote ha construido, una casa estilo chalet, de una sola planta construida de paredes de bloques repletados, ventanas con persianas de vidrio de marco de aluminio, pisos de baldosas de promatex, cielo raso de celotex, techo de acero galvanizado a color, sistema de agua caliente con calentador de 12 galones, la casa tiene 3 recámaras, sala-comedor, cocina, portal, un servicio sanitario, un garaje y área de lavandería, tiene un área total de construcción de 114 metros cuadrados, área abierta de 36 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados y área cerrada de 77 metros cuadrados con 74 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate, la suma de B/. 16,393.02 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito, que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 12 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1980) y se expiden copias correspondientes para su publicación legal.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,
DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 12 de septiembre de 1980.

(Fdo.) Secretaria Ad-Hoc.

AVISO DE REMATE

MITZY SANCHEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Sucursal de David contra GERARDO ARIAS LINARES, con Céd. No. 2-26-536 se ha señalado el día 29 de octubre de 1980, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 13,177, inscrita en el Registro Público al folio 42, del Tomo 1237, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 1, Sección 8, el cual tiene una superficie de 1147 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados y una casa en él construida de una sola planta, estilo chalet, paredes de bloques repellados, ventanas de aluminio, pisos de baldosas de cemento, techo de acero galvanizado, cielo raso de celotex y madera, Linderos y medidas del terreno: Partiendo del punto señalado en el plano con el número 1 en dirección Noreste 850, 23 minutos, se miden 68 metros, colindando con antiguo Camino Real; desde este punto, marcado con el No. 2, se miden 45 metros en dirección Suroeste, 350, 17 minutos colindando con lote No. 2, desde este punto número 3, se miden 51 metros con dirección Noroeste 340, 43 minutos, colindando con Avenida; completando el triángulo que forma el lote. La casa tiene una superficie de 189 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote de terreno sobre el cual está construida.

Servirá de base para el remate, la suma de B/26.235,66 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de septiembre de 1980.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

MITZY SANCHEZ,

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 25 de septiembre de 1980.

MITZY SANCHEZ,
Secretaria Ad Hoc.

AVISO

DISTRIBUIDORA LAMPARAS MAJA, S.A. por este medio hace público que mediante documento fechado 10 de septiembre de 1980 vendió a LAMPARAS MAJA (DAVID), S.A. su establecimiento denominado DISTRIBUIDORA LAMPARAS MAJA ubicado en Calle D Norte, entre Domingo Díaz y 9 de Enero, David, Chiriquí.

DISTRIBUIDORA LAMPARAS MAJA, S.A.
24 de septiembre de 1980.

(L104798)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, por este medio cita y emplaza, a FERNANDO GARCIA GODOZ MC BRIDE o CARLOS FERNANDO GONZALEZ SALAZAR, PATRICIA ANN BEAUSANG, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio, proferido en su contra y es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

"En mérito de lo expuesto el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA FERNANDO GARCIA GODOZ MC BRIDE o CARLOS FERNANDO GONZALEZ, varón, peruano, blanco de 25 años de edad, nacido en Lima Perú, el día 18 de mayo de 1953, no porta cédula de identidad personal, con pasaporte No. 528177, comerciante, casado, hijo de Mariano García y Aida Mc Bride de García Godos, con residencia en Santa Cruz, Lima, Perú, casa 13-40, curso segundo año de estudio universitarios en la facultad de Arquitectura, Miami Dade; PATRICIA ANN BEAUSANG, mujer, norteamericana, blanca de 27 años de edad, nacido en San Luis, Missouri, el día 22 de noviembre de 1950, no porta cédula estudiante, divorciada, hija de Francis Wheeler y de Ruth Kauhloff, con residencia en Carson, California, casa 2342 South Menden, cursó el sexto año de estudios secundarios por infractores de la Ley, No. 23 de 16 de febrero de 1954 y se mantiene sus detenciones.

El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días.

Provea la enjuiciada Patricia Ann Beausang, los medios de su defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2025, 2147, 2149, y 2137 (subrogado por el Artículo 12 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1967) y subrogado por el artículo 10, del Decreto de Gabinete No. 283 de 13 de agosto de 1970; Ley 23 de 16 de febrero de 1954 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

(Fdo) Licio Wilfredo Sáenz F., Juez 7o. del Oto.
(Fdo) Abelardo Castillo G., Secretario".

Se le advierte al emplazado FERNANDO GARCIA GODOZ MC BRIDE o CARLOS FERNANDO GONZALEZ SALAZAR, PATRICIA ANN BEAUSANG, que deben comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio de no hacerlo dicho auto quedara legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes, de la República, a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por la que se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal la notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de

la secretaría, hoy nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a las diez de la mañana, se ordena enviar copias debidamente autenticadas de la resolución al señor Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Wilfredo Sáenz F.
Juez Séptimo del Circuito

Abelardo Castillo G.
Secretario

(Oficio 1819)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 19/09/80-61

CERTIFICA:

Que la Sociedad Gradola Operating Co. S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0265, Folio 0310, Asiento: 059620 de la Sección de Persona Mercantil desde el trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 059899, Rollo: 004499, Imagen: 0086 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3683 de 14 de agosto de 1980, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 4499, Imagen 102, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta a las 1:19 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE
GONZALEZ
Certificadora

L 104807
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 19/09/80-22

CERTIFICA

Que la Sociedad Bonlac Limited S.A. se encuentra registrada en el tomo 1180, folio 0099, asiento 110345 de la Sección de Persona Mercantil desde el nueve de julio de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha 041313, Rollo: 002397, Imagen 0132 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 5515 de 21 de agosto de 1980, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 4474 Imagen 130, sección de micropelículas (mercantil).

Panamá, diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta a las 1:12 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L 104806
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 120

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ROSA MARIA RIASCO CAMARGO, mujer, panameña, trigüña, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-475-836, residente en San Joaquín, Edificio No. 26 apto. No. 1, hija de José Riasco y Corina de Riasco, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:..... Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrado justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a ROSA MARIA RIASCO CAMARGO, mujer, panameña, trigüña, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-475-836, residente en San Joaquín, Edificio No. 26, apartamento No. 1, hija de José Riasco a la pena de DOS AÑOS DE RECLUSIÓN, los que cumplirá en el establecimiento carcelario que ordene el Órgano Ejecutivo, al pago de las costas del juicio y a los gastos causados por su rebeldía.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 24, 24a, 37, 75, 237, del Código Penal; Artículos 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2216, 2219, y 2356 del Código Judicial. Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osos, --- El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo."

Se le advierte a la señora ROSA MARIA RIASCO CAMARGO que debe comparecer a este tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada ROSA MARIA RIASCO CAMARGO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osos.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario.

Es fiel copia del original, Panamá, 25 de octubre de 1979.
(OFICIO 1474).

EDICTO EMPLAZATORIO 75

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a los señores EJI-DO PUCHICAMA y VILMA CABEZON con domicilios conocidos para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan ante estos estrados por sí o por medio de apoderado Legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por la Sra. AURA ELENA SALAMANDRA PEREZ y en favor de la menor VILMA PUCHICAMA CABEZON.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará Curador Ad-Litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible y la Secretaría general del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces conse-

cutivas, y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.

José A. Henríquez S.

Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Licdo. Lorenzo De Gracia

Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores.

Es copia conforme de su original.

Panamá, 24 de septiembre de 1980.

(Fdo.) El Secretario del Tribunal Tutelar de Menores.

(L.104725)

Única publicación.

AVISO

De conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que, mediante Escritura Pública No. 7816 de 29 de agosto de 1980 otorgada por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el local comercial de mi propiedad Bodega Betzy, ubicado en la Vía Fernández de Córdova, Número 1, Vista Hermosa al señor Francisco Cheng Chong.

Avelino Augusto Batista Ballesteros
Céd. 7-85-1407

L.104893)

(1era publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza MILANO INTERNACIONAL, S.A., debidamente inscrita a ficha 023574 rollo 1163, imagen 0410, de la Sección de Micropelfculas (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre mejoras construídas en el Lote No. S/N de la Manzana No. 21 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

DESCRIPCION DEL EDIFICIO:

Consiste de un edificio tipo depósito con estructura de hormigón reforzado con techo de estructura de hierro y cubierta de asbesto-cemento corrugado conocido comercialmente como "panaletas". Piso de hormigón simple, paredes de bloques repeñados y ornamentales para luz y ventilación. Tiene dos grandes puertas enrollables para entrar al área de depósito. Para el lado norte, dando frente por la calle 18a, el edificio tiene una planta alta. La fachada es toda de vidrio en ventanales que terminan casi en el cielo raso del piso alto, en forma de arcos. La planta baja en este sector es para depósito, y la planta alta es para las oficinas y sala de exhibición. La planta alta tiene ventanas de celosías y el piso está terminado con baldosa de mármol triturado en los sectores de bastante tráfico y en cemento para luego instalar alfombras en los sectores de oficinas y sala de exhibición. La planta baja en el área de depósito tiene una altura promedio de 7.25 mts. de piso a techo, facilitando la construcción de un entrepiso en el futuro.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO:

Norte: Colinda con la acera de calle 18a, y mide 10.66 mts. Sur: Colinda con la ribera de la Bahía Manzanillo y mide 55.28 mts. Este: Colinda con pared medianera del Edificio No. 46 propiedad de Zona Libre de Colón, y mide 10.00 Mts. Oeste: Colinda con la acera de calle "C" y mide 57.40 mts.

AREA DEL EDIFICIO:

La planta baja es de 1745 metros cuadrados. La plan-

ta alta tiene una superficie de 325 metros cuadrados. El área total del edificio es de 2070 metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

(fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO,

(fdo.) JUAN C. MALDONADO

L.-221501

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A YARIELA ISABEL CASTILLO SALGADO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto José Abdiel de la Lastra Rodríguez.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta (1980), siendo las nueve (9) de la mañana y por el término de diez (10) días.

David, 15 de agosto de 1980

El Juez:

(fdo.) Licdo. Guillermo Mosquera

(fdo.) Félix A. Morales

Secretario

L.-221511

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 157

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a JOANNA MARIE CERRITO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por DAVID CHRISTOPHER McGRATH MORENO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su final.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de septiembre de 1980.

El JUEZ,

(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo.) LUIS A. BARRIA,

Secretario

L.-104986 (única publicación)

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al Público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra DARIO ROLANDO FORERO y MIROSLAVA PLANETTA DE FORERO, se ha señalado el día veintiocho (28) de octubre del año en curso, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate del bien que a continuación se describe:

"FINCA No.5506, inscrita en el folio 50 del tomo 110 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá. Consiste en un apartamento ubicado en el tercer piso alto del Edificio Sevilla, que forma parte del complejo residencial Villas de España, situado en la Vía José Agustín Arango, Urbanización Industrial, Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá, partiendo del punto situado más hacia el Suroeste del Tercer Piso alto del Edificio, en dirección Norte, mide 5 metros 85 centímetros; de este punto en dirección Este se mide 1 metro 40 centímetros; de este punto en dirección Norte se miden 4 metros; de este punto en dirección Este se miden 8 metros 55 centímetros. Estos últimos 4 lados colindan con áreas libres comunes de la finca sobre la cual está construido el edificio. Del punto último descrito, en dirección Sur y colindando con área común del vestíbulo de la escalera se miden 2 metros 30 centímetros; de este punto en dirección Este se mide 1 metro 15 centímetros, colindando con el área común del vestíbulo de la escalera; de este punto en dirección Sur se miden 9 metros colindando con pared medianera con el apartamento B de este mismo piso; de este punto en dirección Oeste y colindando con área libre de la finca sobre la cual está construida se miden 4 metros 85 centímetros; de este punto en dirección Norte se miden 20 centímetros; de este punto en dirección Oeste se miden 4 metros 90 centímetros; de este punto en dirección Norte se mide 1 metro 20 centímetros; de este punto en dirección Oeste se mide 1 metro 40 centímetros hasta llegar al punto de partida. Los lados descritos últimamente miden 20 centímetros, 4 metros 90 centímetros, 1 metro 20 centímetros y 1 metro 40 centímetros. SUPERFICIE: 115 metros con 20 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO B/35,000.00. PORCENTAJE: 7.89%. GRAVAMENES VIGENTES: Reglamento de Copropiedad. Dada en Primera hipoteca y Anticresis esta finca a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. por la suma de B/30,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de -TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTESIMOS (B/37,720.81), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar al cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de Septiembre de (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) CARLOS STRAH C.
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito
de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.
(L-104831) Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de RAY DAVIS HOGAN, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Auto No.1246. Panamá, diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Testada de RAY DAVIS HOGAN, desde el día 11 de mayo de 1980, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su heredera universal de acuerdo con testamento abierto su esposa ENIA DEL SOCORRO ZUNIGA de HOGAN. Y, ordena: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Se tiene al Licenciado Gilberto Bósquez C., como apoderado de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Expídase el edicto correspondiente.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) El Juez, Licdo. Luis A. Espósito. (fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria". Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 19 de septiembre de 1980.

El juez
(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

Secretaria
(fdo.) Gladys de Grosso

(L-104802)
Única publicación.

AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de remate, al Público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra ELIZABETH RISCO Y MARIA LUCILA RISCO DE HERRERA, se ha señalado el día treinta y uno (31) de octubre del presente año, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el Remate del bien que a continuación se describe, así:

"FINCA: No. 5,602 inscrita en el folio 446 del tomo 104 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá.- Que consiste en un apartamento de paredes repelladas, piso de cemento liso y ventanas de aluminio, consta de sala, comedor, cocina, servicio sanitario uso doble y cuatro recámaras con estructura y techo de hormigón, distinguido con el No. 13-A ubicado en la Torre-A, Nivel Cien del Condominio Acapulco, situado en la Avenida 11 de octubre, Urbanización Hato Pintado, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte y Este, resto libre de la finca; Sur

Pared medianera con Departamento 12-A y escalera No. 1; y Oeste, Pared medianera con departamento 14 - A y resto libre de la finca.

MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte del Area que se describe miden 7 metros 30 centímetros en dirección Suroeste; 8 metros 10 centímetros en dirección Suroeste; 50 centímetros en dirección Suroeste; 1 metro 60 centímetros en dirección Suroeste; 50 centímetros en dirección Noroeste; 4 metros 30 centímetros en dirección Noroeste; 3 metros 80 centímetros en dirección Noroeste; pared medianera 2 metros 10 centímetros en dirección Noroeste; 3 metros 25 centímetros en la dirección Noroeste; 4 metros 90 centímetros en dirección Noroeste; pared medianera 25 centímetros en dirección Noroeste; 7 metros en dirección Noroeste; para llegar al punto de partida.

SUPERFICIE: 94 metros cuadrados con 65 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: B/.25,050.00. PORCENTAJE: 1,503%. -- GRAVAMENES: Reglamento de Copropiedad. -- Que se encuentra vigente. Primera Hipoteca y Anticresis sobre esta finca a favor de THE CHASE MANHATTAN BANK, NATIONAL ASSOCIATION, por la suma de B/. - 25,050.00.

Servirá de Base para el Remate la cantidad TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (B/..31, - 834.48); y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esta suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (12) de septiembre de (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Carlos Strah C.,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L 104832
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de IRMA KELLY DE ARDILA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS: ...
Por lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o.- Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de IRMA KELLY DE ARDILA, desahucio 1a 31 de julio de 1980, fecha en que ocurrió su fallecimiento; 2o.- Que es su heredero, sin perjuicio de terceros

EDITORIA RENOVACION, S. A.

RAMON BOSCO ARDILA KELLY, en su condición de hijo de la causante y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todos los que estimen tener interés en la misma, y que se fija y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,

(Fdo.) Fermín O. Castañedas

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Juez.

(Fdo.) Fermín O. Castañedas.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de septiembre de 1980.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado 4to. del Circuito de Panamá.

L 104833
Única publicación.

UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
USMA - BID

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. E-2-80

La Universidad Santa María La Antigua, por intermedio de la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID invita a personas y/o firmas nacionales y de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a presentar propuestas formales para el suministro e instalación de Equipo de Laboratorio de Ensayo de Materiales y Sueño, Topografía e Hidráulica de la Universidad Santa María La Antigua ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto - Corregimiento de Betania).

Las propuestas se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID hasta las 10:00 A.M. del día 21 de noviembre de 1980, hora y fecha en que será abierta la Licitación Pública Internacional y deberán ser presentadas por intermedio del Agente o Representante establecido en Panamá.

Esta Licitación Pública se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 573/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante su fondo para Operaciones Especiales.

El pliego de condiciones y las especificaciones para esta Licitación podrán obtenerse mediante el pago de Diez Balboas (B/. 10.00) a partir del día 29 de septiembre de 1980, en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, ubicada en la Universidad Santa María La Antigua, Edificio "G" Salón "G" 8, durante los días hábiles de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales reguladores de la materia.

R. P. Carlos María Ariz, c.m.f.
Rector

L-595915

1a. Publicación